

Sesión:	Séptima Extraordinaria
Fecha:	Martes 30 de agosto de 2011
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Lic. Jorge Alberto Lara Rivera.
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 13, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Álvarez González.
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 5, 12 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Federico Domínguez Zuloaga, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

9



Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.- Análisis y Resolución de Solicitudes de Información.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

- 1. FOLIO INFOMEX 0001700117211
- 2. FOLIO INFOMEX 0001700117411
- 3. FOLIO INFOMEX 0001700118811
- 4. FOLIO INFOMEX 0001700120111

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

- 1. FOLIO INFOMEX 0001700119411
- 2. FOLIO INFOMEX 0001700134211
- 3. FOLIO INFOMEX 0001700138611

C. Seguimiento de solicitudes.

- 1. FOLIO INFOMEX 0001700116611
- 2. FOLIO INFOMEX 0001700119011

D. Recursos de Revisión.

E. Cumplimientos de Resolución.

F. Solicitudes de información en las que se determinó prórroga.

- 1. FOLIO INFOMEX 0001700139211
- 2. FOLIO INFOMEX 0001700139311
- 3. FOLIO INFOMEX 0001700139411
- 4. FOLIO INFOMEX 0001700139511
- 5. FOLIO INFOMEX 0001700139611
- 6. FOLIO INFOMEX 0001700139711
- 7. FOLIO INFOMEX 0001700139811
- 8. FOLIO INFOMEX 0001700139911
- 9. FOLIO INFOMEX 0001700140511
- 10. FOLIO INFOMEX 0001700140611



11.FOLIO INFOMEX	0001700140711
12.FOLIO INFOMEX	0001700140911
13.FOLIO INFOMEX	0001700141111
14.FOLIO INFOMEX	0001700141211
15.FOLIO INFOMEX	0001700141511
16.FOLIO INFOMEX	0001700141611
17.FOLIO INFOMEX	0001700141811
18.FOLIO INFOMEX	0001700141911
19.FOLIO INFOMEX	0001700142011
20.FOLIO INFOMEX	0001700142111
21.FOLIO INFOMEX	0001700142211
22.FOLIO INFOMEX	0001700142311
23.FOLIO INFOMEX	0001700142411
24.FOLIO INFOMEX	0001700142611
25.FOLIO INFOMEX	0001700142711

G. Asuntos diversos.

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700117211

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 28, 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V del Reglamento de la Ley citada, determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700117411

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 28, 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V del Reglamento de la Ley citada, determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700118811

El Comité de información, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento; determinó: confirmar la clasificación de inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

A.4 En relación a la solicitud con número de folio 0001700120111

El Comité de información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento; determinó: confirmar la clasificación de inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700119411

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 28, 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 de su Reglamento; determino: Que toda vez que la información solicitada versa sobre información concerniente a una persona física, identificada y que de existir información, esta se encuentra relacionada con averiguaciones previas por lo que el simple hecho de dar a conocer información ya sea en sentido afirmativo o negativo, podría causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, así como en la vida de la persona, se instruye a la Unidad de enlace a efecto de que se haga del conocimiento del peticionario el criterio de este Comité, el cual a la letra refiere.

"La Unidad de Enlace no es el medio idóneo para proporcionar la información que requiere, toda vez que el dar a conocer información en sentido afirmativo o negativo, implicaría extraer datos necesariamente de una averiguación previa, la cual por ley se encuentra clasificada como reservada y confidencial, de conformidad con los artículos 14 fracciones I y III, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales."





B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700134211

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 13, fracciones I, IV y V, 14 fracciones I y II y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, incisos c) y d); Vigésimo Tercero; y Vigésimo Cuarto, fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: Confirmar la clasificación de reserva de la información manifestada por la Oficialía Mayor por lo que respecta a "...EN DONDE ESTAN ESTOS (DIRECCIONES) Y QUE ÁREAS DE LA DEPENDENCIA LOS OCUPA..." "...QUE AREAS LOS OCUPARIAN..." "...DESGLOSAR POR ESTADO Y A QUE ÁREAS ESTAN ADSCRITOS..."

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700138611

El Comité de información, confirma la Reserva de la Información solicitada, de acuerdo con los artículos 13 fracción V y 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, así como el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 75 fracción VI, 85, 86 fracción VI y 88 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los Lineamientos Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

C. Seguimiento de Solicitudes.

C.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700116611

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 28, 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

Se instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione al peticionario la información que otorgó la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada y la estadística de la Coordinación mencionada.

C.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700119011

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 28, 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional y la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

Se instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione al peticionario la página electrónica de presidencia.

D. Recursos de Revisión.

E. Cumplimiento de resoluciones.

F. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

0001700139211	0001700140611	0001700142011
0001700139311	0001700140711	0001700142111
0001700139411	0001700140911	0001700142211
0001700139511	0001700141111	0001700142311
0001700139611	0001700141211	0001700142411
0001700139711	0001700141511	0001700142611
0001700139811	0001700141611	0001700142711
0001700139911	0001700141811	
0001700140511	0001700141911	

G. Asuntos Diversos.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 11:50 horas del mismo día, se dio por terminada la Séptima Sesión Extraordinaria de 2011, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.



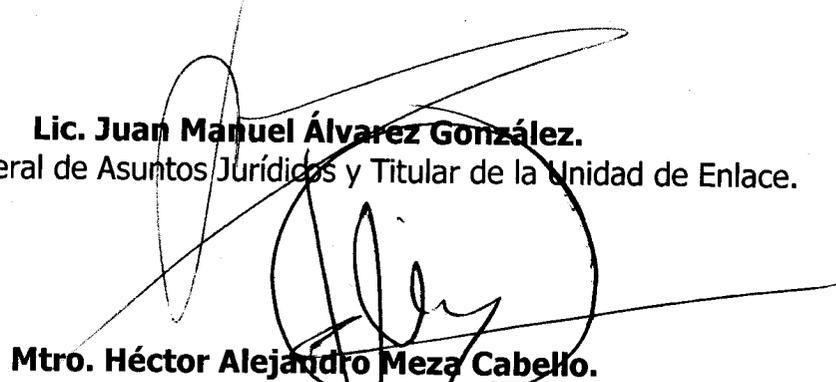
Integrantes.



Lic. Jorge Alberto Lara Rivera
Subprocurador Jurídico y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de
Información.



Lic. Juan Manuel Álvarez González.
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.



Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.
Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.